

MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL
 DIRECCION
 20 MAY 1997 N°: 268
 Fecha:
 Firma: *[Signature]*



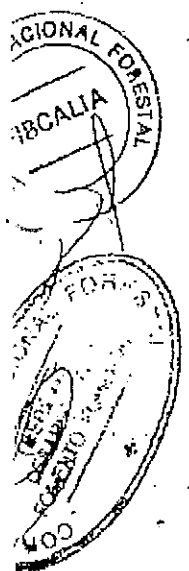
Ministerio de Agricultura
 Corporación Nacional Forestal
 10.04.97

RUT: 61.313.000-4

MODIFICACIÓN DE CONVENIO
 DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

En Santiago, a 27 de Enero de 1997, la Corporación Nacional Forestal, en adelante también "La Corporación", o "CONAF", representada por su Director Ejecutivo don José Antonio Prado Donoso, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Bulnes N°285, oficina 501, por una parte; y, por la otra, la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, en adelante también "DIBAM", representada por su Directora señora Marta Cruz-Coke Madrid, ambas domiciliadas en esta ciudad, Alameda Bernardo O'Higgins N°651, las partes declaran y convienen lo siguiente:



PRIMERO: Con fecha 28 octubre de 1996, las partes comparecientes suscribieron un convenio destinado a implementar un centro especializado para mantener material, analizar muestras, diagnosticar e informar sobre los agentes dañinos y daños asociados a éstos, los cuales serán recolectados a través del Programa de Protección Sanitaria Forestal de CONAF.

El convenio contempló que CONAF efectuaría un aporte de \$900.000.- a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, para ser utilizados en la Sección Entomología del Museo Nacional de Historia Natural.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en modificar el referido convenio en el siguiente sentido:

- 1° Dejar establecido que la cantidad de \$900.000.- de que da cuenta la cláusula Cuarta del Convenio de 28 de Octubre de 1996, es la cifra líquida que la Conaf aportará a la DIBAM.
- 2° Que para efectos de la rendición de cuentas de los recursos transferidos de la CONAF a la DIBAM, esta última institución deberá hacer entrega de la correspondiente factura.
- 3° Que los recursos entregados por la CONAF a la DIBAM, deberán ser utilizados, exclusivamente, por la Sección Entomología del Museo Nacional de Historia Natural

TERCERO: En todo lo no modificado por este instrumento, el convenio original se mantiene plenamente vigente.

El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

[Signature]
 JOSÉ ANTONIO PRADO DONOSO
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

[Signature]
 MARTA CRUZ-COKE MADRID
 DIRECTORA DE BIBLIOTECAS,
 ARCHIVOS Y MUSEOS



Ministerio de Agricultura

Corporación Nacional Forestal

GERENCIA DE DESARROLLO Y FOMENTO FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
PROGRAMA PROTECCION SANITARIA FORESTAL
VVV/ABU/CPS/MHAA
05/07/96

CONVENIO

ENTRE LA CORPORACION NACIONAL FORESTAL
Y LA DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

28 OCT 1996

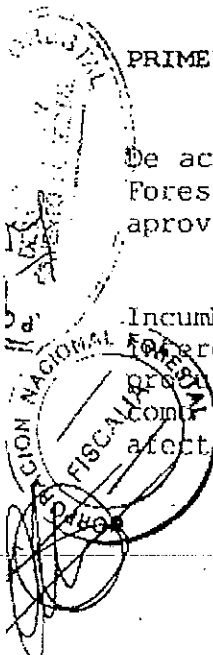
En Santiago, a .. de de 199., la Corporación Nacional Forestal, en adelante también "la Corporación", representada por su Director Ejecutivo Don José Antonio Prado Donoso, ambos domiciliados en esta ciudad, Avenida Bulnes 285, Of. 501 por una parte y por la otra la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, representada por su Directora Sra. Marta Cruz-Coke, ambos domiciliados en esta ciudad, Alameda Bernardo O'Higgins 651, las partes declaran y convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES GENERALES

PRIMERO

De acuerdo a sus Estatutos, es objetivo de la Corporación Nacional Forestal, velar por la conservación, incremento, manejo y aprovechamiento de los recursos forestales del país.

Incumbe, por lo tanto a la Corporación, y es al mismo tiempo de interés para la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos promover el mejoramiento de la sanidad de los bosques tanto nativos como introducidos, evitando así la propagación de plagas que afectan el patrimonio forestal.





SEGUNDO

Como una forma de cumplir estos objetivos, la Corporación y la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, han decidido aunar esfuerzos tendientes a una efectiva colaboración en el campo señalado, lo que vienen en materializar a través de la firma de este convenio.

OBJETIVOS

TERCERO

El objetivo de este convenio es contar con un centro especializado para mantener material, analizar muestras, diagnosticar e informar sobre los agentes dañinos y daños asociados a estos que serán recolectadas a través del Programa Protección Sanitaria Forestal de la Corporación.

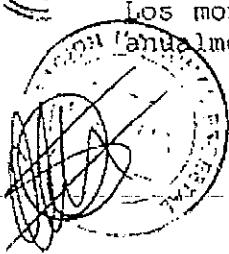
FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

CUARTO

Durante los primeros doce meses, la Corporación efectuará un aporte de \$ 900.000, a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, para ser utilizados en la Sección Entomología del Museo Nacional de Historia Natural.

QUINTO

Los montos asignados para los próximos años, deberán ser acordados anualmente por las partes involucradas.





DISPOSICIONES GENERALES

SEXTO

La Corporación se compromete a enviar las muestras en condiciones de ser reconocidas, indicando fecha y localidad de colecta y hospedante en caso que corresponda u hospedante posible en caso de encontrarse fuera de este.

De no cumplirse las condiciones anteriores en el envío de muestras, el Museo deberá informar dicha situación al Encargado Nacional de Protección Sanitaria Forestal de la Corporación, con el fin de procurar el cumplimiento del compromiso.

La Corporación podrá hacer uso de la información, y material recibido por el Museo en el marco de este Convenio para su edición y difusión.

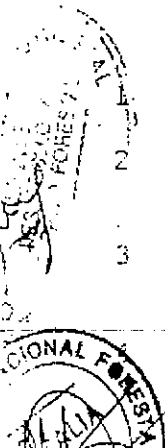
SEPTIMO

Por su parte, el Museo Nacional de Historia Natural, mantendrá en su colección el material enviado por la Corporación y podrá disponer de este para sus actividades normales.

Para realizar los pagos posteriores, la Corporación deberá recibir un informe anual de las actividades, en el último mes de vigencia de cada contrato anual y los informes parciales de diagnóstico o análisis de muestras con un plazo máximo de 45 días a contar de la fecha de envío del material, por parte de la Sección Entomología del Museo Nacional de Historia Natural.

El Informe de Identificación de muestras deberá contener al menos los siguientes ítem.

1. Identificación taxonómica completa de la especie
 2. Hospedante en que fue encontrado el agente o posibles hospedantes
 3. Fecha de colecta y localización geográfica (Región, Provincia, Comuna y Localidad)
- Antecedentes generales sobre hábitos conocidos del agente de daño









VIGENCIA DEL CONVENIO

OCTAVO

El presente convenio tendrá una duración indefinida, quedando facultada cada una de las partes para excluirse unilateralmente de él, sin expresión de causa, cuando lo estime conveniente, manifestándolo así a la contraparte; la exclusión del convenio de alguna de las partes no lo eximirá de la obligación de respetar las obligaciones que hubiese asumido con anterioridad y que se deban cumplir en el período que transcurra desde su retiro efectivo.



JOSE ANTONIO PRADO DONOSO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACION NACIONAL FORESTAL

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
FISCALIA


MARTA CRUZ-COKE
DIRECTORA
DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS
